REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECISEIS LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **089** **Fecha Estado:** 16/06/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620190045500	Ordinario	JAVIER FERNANDO GAVIRIA LOPERA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Primero: NEGAR la solicitud de la señora CAROLINA PEÑA CAICEDO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. Segundo: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado en el auto de fecha 18 de marzo de 2022 obrante a fs. 320 a 321 del expediente digital, en lo referente al numeral segundo que ordena tener por notificada a la parte demandada PORVENIR S.A. por conducta concluyente y ordena tener la fecha de notificación de dicha providencia para efectos de los términos para contestar la demanda. Tercero: SE ORDENA tener como fecha para el conteo de los términos de la contestación de la demanda presentada por la demandada PORVENIR S.A. el día 17 de mayo de 2022, fecha en la que efectivamente la accionada tuvo acceso al expediente digital para ejercer su derecho de defensa. Cuarto: Frente a la contestación de la demanda presentada junto con el escrito de nulidad que ahora se resuelve, este Despacho procederá a realizar su estudio una vez se encuentre debidamente ejecutoriado - P5	15/06/2022		
05001310501620190048200	Ordinario	ROQUE ALFREDO ALVAREZ OLARTE	PORVENIR	Auto requiere A la apoderada de la parte demandante para que en un término de 8 días aporte canal digital donde pueda notificarse la interviniente (ver auto). -3-	15/06/2022		
05001310501620190053200	Ordinario	GUSTAVO GALLEGO GIRON	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda. Para llevar a cabo las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTSS se fija el día 11 de agosto de 2022 a las 9:30 a.m. Se reconoce personería. -3-	15/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620200004900	Ordinario	DAVID ENRIQUE RODELO MELENDEZ	COLPENSIONES PORVENIR Y COLFONDOS	Auto que aplaza audiencia Primero: SEÑALAR como nueva fecha para llevarse a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día miércoles veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11.00 a.m.). Segundo: ADVERTIR que, en la misma, se practicarán las pruebas decretadas, se oirán alegatos de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes. (ver auto) P5	15/06/2022		
05001310501620200036000	Ordinario	JAIME WILLIAM ALZATE QUINTERO	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SANDIEGO UNO P.H	Auto resuelve solicitud Primero: DISPONER la continuación del trámite de notificación de la presente demanda ordinaria laboral, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 29 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, Segundo: ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante, y, en consecuencia, se ordena el envío de la citación por aviso a la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN DIEGO UNO P.H. Tercero: INSTAR igualmente a la parte demandante, para que allegue al Despacho el documento idóneo mediante el cual se reconoció personería jurídica a la demandada y correo electrónico para realizar la notificación de forma digital al CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN DIEGO UNO P.H., de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, y en virtud de las normas que establecen el tratamiento del expediente digital, proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura. - P5	15/06/2022		
05001310501620210012800	Ordinario	ASTRID ISABEL ALVAREZ ADARVE	COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCIÓN	Auto requiere A las AFP Porvenir S.A. y Protección S.A. para que en el término de 5 días aporten poder conforme lo solicitado en auto, so pena de tener por no contestada la demanda. -3-	15/06/2022		
05001310501620220007500	Ordinario	ARLEY GUZMAN GARCIA	COOTRASANA	Auto rechaza demanda Primero: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ARLEY GUZMAN GARCIA en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO DE PRADO – COOTRASANA-. Segundo: ORDENAR el ARCHIVO del expediente y realizar la respectiva desanotación del sistema. Tercero: CIERRESE el índice del proceso una vez ejecutoriado el presente auto, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular PCSJC20-27 del Consejo Superior de la judicatura, en lo atinente al trámite y manejo del expediente digital.	15/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

SECRETARIO (A)